

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DEL PROCEDIMIENTO PARA LA
CONTRATACIÓN DE LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE TRIBUTOS LOCALES DE
CÓRDOBA Y PROVINCIA 2010 (EXPEDIENTE N° 01/2010)**

ÍNDICE

CAPÍTULO I. GENERAL

OBJETO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

- 1. OBJETO.**
- 2. DURACIÓN.**

CAPÍTULO II. ESPECÍFICO

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

- 3. REQUISITOS TÉCNICOS.**
- 4. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA.**
- 5. EQUIPO DE TRABAJO.**

CAPÍTULO III. CUESTIONES ADICIONALES

- 6. CONTROL Y SEGUIMIENTO.**

CAPÍTULO I. GENERAL

OBJETO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

1. OBJETO.

El objeto del presente procedimiento convocado por la Cámara es permitir la selección de la empresa que prestarán los servicios definidos en el presente Pliego, de acuerdo con los términos recogidos en el Pliego de Cláusulas Particulares.

De acuerdo con lo anterior, el presente Pliego tiene por objeto definir los requerimientos técnicos mínimos de las prestaciones que el proveedor contratado deberá poner a disposición de la Cámara.

2. DURACIÓN.

El ritmo de los trabajos deberá adaptarse a las peculiaridades del Programa Antenas (anualidad 2010) y la duración para la que se solicitan ofertas será para la anualidad 2010.

CAPÍTULO II. ESPECÍFICO

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

3. REQUISITOS TÉCNICOS

El adjudicatario deberá detallar de manera clara la metodología a seguir durante el desarrollo de sus trabajos, cumpliendo los objetivos fijados en el Pliego de cláusulas particulares. Los productos y servicios que el adjudicatario deberá concretar en este punto son los siguientes:

1) Apoyo operativo global y permanente a la Cámara durante el desarrollo del estudio de tributos locales de Córdoba y provincia del año 2010.

Se prestará un apoyo operativo global a lo largo de la duración y desarrollo de la acción, incluido el apoyo para la formación en la herramienta al personal de la Cámara de Comercio.

2) Desarrollo de metodologías, herramientas y modelo de gestión

Diseño de la metodología para la implantación y gestión técnica del proyecto “Estudio de tributos locales de Córdoba y provincia del año 2010”, incluida la elaboración de los instrumentos y los soportes adecuados.

Diseño del contenido del Estudio de tributos locales de Córdoba y provincia del año 2010. Este Estudio, que será diseñado para ser distribuido en soporte CD entre los destinatarios del programa Antenas, contendrá los principales impuestos (sobre actividades económicas; bienes inmuebles; de construcciones, instalaciones y obras; y vehículos de tracción mecánica) y tasas (licencias de actividad para la apertura de establecimientos; licencias urbanísticas; incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana; de recogida de basuras) así como la comparativa con años anteriores lo que nos permitirá ver la evolución de la presión fiscal en cada unas de las localidades cordobesas de más de 7.500 habitantes. A su vez incluirá un glosario aclaratorio de los términos técnicos y económicos más complicados.

Todo ello se adaptará a las exigencias y normativas de los Fondos Estructurales.

3) Estudio Final.

Se realizará un Estudio sobre la situación de los tributos (impuestos y y tasas) en Córdoba y provincia 2010 para consolidar el conocimiento adquirido en las ediciones anteriores de este estudio (esta sería la quinta edición). En el mismo se incluirá los principales impuestos (sobre actividades económicas; bienes inmuebles; de construcciones, instalaciones y obras; y vehículos de tracción mecánica) y tasas (licencias de actividad para la apertura de establecimientos; licencias urbanísticas; incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana; de recogida de basuras) así como la comparativa con años anteriores lo que nos permitirá ver la evolución de la presión fiscal en cada unas de las localidades cordobesas de más de 7.500 habitantes. A su vez incluirá un glosario aclaratorio de los términos técnicos y económicos más complicados.

Este estudio será editado en CD y distribuido entre ayuntamientos, administraciones y empresarios que lo soliciten.

El adjudicatario deberá acreditar que dispone de los medios humanos y materiales necesarios para realizar diligentemente las actividades detalladas anteriormente. Igualmente deberá elaborar un informe en el que se concrete cómo se va a llevar a cabo cada una de dichas actividades.

4. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA

El adjudicatario generará la documentación e información, tanto en formato papel como en soporte electrónico, necesaria y suficiente para la adecuada ejecución de cada uno de los capítulos anteriormente indicados.

5. EQUIPO DE TRABAJO

El oferente deberá proponer un equipo de trabajo formado por un Director y cuantos consultores y personal de apoyo estime necesarios para que el proyecto se cumpla en sus objetivos y en las fechas programadas. En los términos expresados en el Pliego de cláusulas particulares, el licitador deberá demostrar que el equipo de trabajo asignado reúna los requisitos mínimos de solvencia técnica exigidos.

El equipo de trabajo estará compuesto por las mismas personas durante la duración del contrato en lo referente a las personas dedicadas a cada uno de los programas, salvo las circunstancias excepcionales que así se determinen y que motiven la sustitución de alguno de sus componentes.

Si durante la ejecución del contrato la empresa adjudicataria tuviese necesidad de cambiar alguno de los medios personales propuestos en la oferta, lo podrá hacer previa información a la Cámara y con el acuerdo de ésta, sin que ello suponga menoscabo en la calidad de los trabajos o de las fechas comprometidas.

La Cámara se reserva el derecho a solicitar la sustitución de alguno o de todos los miembros del equipo cuando exista razón justificada para ello. Dicha petición deberá ser indefectiblemente atendida por la empresa prestataria del servicio.

El citado personal dependerá exclusivamente de la empresa adjudicataria, y por tanto ésta tendrá todos los derechos y deberes inherentes a su calidad de empresa, debiendo cumplir las disposiciones vigentes en materia Laboral, de Seguridad Social y de Seguridad y Salud, sin que en ningún caso pueda alegarse, por dicho personal, derecho alguno en relación con la Cámara, ni exigirse a éste responsabilidades como consecuencia de las obligaciones existentes entre la empresa adjudicataria y sus empleados.

CAPÍTULO III. CUESTIONES ADICIONALES

6. CONTROL Y SEGUIMIENTO

Para la supervisión de la marcha del programa por la Cámara (el cual podrá establecer las instrucciones y orientaciones que estime pertinentes para la correcta realización del objeto del contrato), se convocarán cuantas reuniones de seguimiento sean necesarias para su correcto desarrollo.